



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900007159-9

La Hormiga Putumayo, 31 Mayo de 2019  
**CMVG OFICIO 38/2019**

Doctor  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**  
Alcalde Municipal Valle del Guamuez  
Ciudad


**REF: REMISIÓN ACUERDO NO. 013 DE 30 DE MAYO DE 2019**

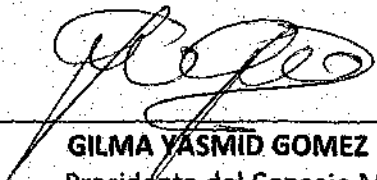
Atento Saludo,

De manera muy atenta me permito enviar a su despacho el Acuerdo Municipal No. 013 de 30 de mayo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO"

Se remite para llevar los trámites pertinentes,

Cordialmente,

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
**Participando...**  
*Tú decides!*  
DESPACHO ALCALDE  
04-06-2019  
hora 3-38  
Blagaly

  
\_\_\_\_\_  
**GILMA YASMID GOMEZ MUÑOZ**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Valle del Guamuez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900007159-9

**ACUERDO No. 13  
DE 30 DE MAYO DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la ley 136 de 1994 y la Ley 1801 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

- ✓ El artículo 339 de la Constitución Política modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 3 de 2011, consagra que: *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*.
- ✓ El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- ✓ El artículo 311 de la Constitución Política reza: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*
- ✓ El Gobierno nacional expidió el por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900007159-9

- ✓ En el Departamento de PUTUMAYO, el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Mocoa, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamó, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Villa Garzón.
- ✓ El artículo 4º ibídem señala que cada PDET se articulara en un Plan de Acción para la Transformación Regional PATR, construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- ✓ Cada municipio priorizado deberá Articular su Pacto Municipal para la Transformación Regional PMTR, al Plan de Acción para la Transformación Regional PATR donde se encuentra reflejado el proceso de construcción y participación activa de las comunidades rurales, en el programa de Desarrollo con enfoque territorial PDET.
- ✓ El artículo 5º del Decreto en mención establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET y de los PATR.
- ✓ A su vez el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** autorizar al Alcalde Municipal del Municipio de Valle del Guamuez, para que adopte EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO.

**Parágrafo Uno:**

De acuerdo con el decreto ley 893 de 2017 que establece la integración del el PATR con el plan nacional de desarrollo, y que una vez estos se implementen respetarán la autonomía de las entidades territoriales (PMTR Pacto Municipal para la

Dirección: Calle 7° No. 5-11 Barrio Centro teléfono 098-4287085 - 3147027498

Correo electrónico [educacion@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:educacion@valledelguamuez-putumayo.gov.co)

La Hormiga Putumayo código postal 862020



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900007159-9

Transformación Regional) quienes tendrán en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

**Parágrafo Dos:**

**EL Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR** fue construido por las comunidades rurales del Municipio de Valle del Guamuez, de manera participativa, el cual se convierte en un Anexo del PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar a la agencia de Renovación de Territorio (ART), sobre el contenido del presente acuerdo referente a la adopción del **El Plan de Acción para la Transformación Regional PATR**, para que también sean incluidos en el Banco de Proyectos de la ART, los proyectos contenidos en **Pacto Municipal para la Transformación PMTR**

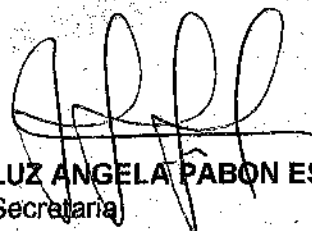
**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgar ampliamente el presente acuerdo a las comunidades rurales para que conozcan y e interioricen sobre el contenido y alcances del **El Plan de Acción para la Transformación Regional PATR** y **El Pacto Municipal para la Transformación PMTR**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del Valle del Guamuez, a los 30 días de mayo de 2019.

  
**GILMA YASMID GOMEZ MUÑOZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**LUZ ANGELA PABON ESPAÑA**  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 900007159-9

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ**

**HACE CONSTAR**

Que el acuerdo No. 013 de 30 de mayo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO"


Fue aprobado por los Honorables Concejales en sus respectivos Debates conforme lo estipula la Ley:

PRIMER DEBATE  
SEGUNDO DEBATE

MAYO 23 DE 2019  
MAYO 30 DE 2019

COMISIÓN  
PLENARIA

Para constancia se firma en La Hormiga Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019.

  
**LUZ ANGELA RABON ESPAÑA**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Valle del Guamuez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
DESPACHO ALCALDE  
NIT: 800102912-2



SANCION AL ACUERDO N° 13 DEL 30 DE MAYO DEL 2019

Que el día 04 de junio del 2019 Siendo las 04:00 p.m., de conformidad con la constitución y con la ley 136 artículo 76 de 1994 y la ley 1551 de 2012 se procede a sancionar el Acuerdo N° 13 del 30 de mayo del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO" y se ordena su publicación en la página web institucional de la Alcaldía Municipal [www.valledelguamuez-putumayo.gov.co](http://www.valledelguamuez-putumayo.gov.co). Según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

  
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA  
Alcalde Municipal

Reviso FAVIAN ROSERO V.  
Asesor Despacho

Valle del Guamuez – Putumayo 04 de junio del 2019

CONSTANCIA DE FIJACION

Sancionado el Acuerdo N° 13 del 30 de mayo del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO."  
En el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
SAIR ELENA TORO BUESAQUILLO  
Secretaria Ejecutiva



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
DESPACHO ALCALDE  
NIT: 800102912-2



Valle del Guamuez-Putumayo 04 de junio del 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha se recibe el Acuerdo N° 13 del 30 de mayo del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO." Para su respectiva sanción aprobado por el Concejo Municipal como lo describe la ley 163 de 1994.

*Sair Elena Toro B.*  
SAIR ELENA TORO BUESAQUILLO  
Secretaria Ejecutiva

Reviso FAVIAN ROSERO V.  
Asesor Despacho

Dirección: CALLE 7° N° 5-11 Barrio centro teléfono 098-4287085 - 4282006  
Correo electrónico [alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co)  
La Hormiga Putumayo código postal 862020  
Página web: [www.valledelguamuez-putumayo.gov.co](http://www.valledelguamuez-putumayo.gov.co)